ACUERDO: DCC/4114/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. ALEJANDRO MARTÍNEZ MUNDO

DOMICILIO: CALLE MORELIA No. 53, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 12:45 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1573/2025 de fecha 21 de abril de 2025, al contribuyente C. ALEJANDRO MARTÍNEZ MUNDO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jose Joel Nieves Ibarra, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0036/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1573/2025 de fecha 21 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente causa penal EP-SPA-523/2023, 86/2020, 905/2022 de fecha 27 de septiembre de 2024, por un importe histórico total de \$18,657.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. ALEJANDRO MARTÍNEZ MUNDO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

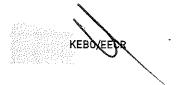
PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1573/2025 de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente causa penal EP-SPA-523/2023, 86/2020, 905/2022 de fecha 27 de septiembre de 2024 por un importe histórico total de \$18,657.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. ALEJANDRO MARTÍNEZ MUNDO Impuesto por la JUEZ DE EJECUCÍON DE SANCIONES PENALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRISIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO DE NAYARIT..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCÉRO. - Cúmplașe.

ATENTAMENTE

MA CONCEPCIÓN VETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. ALEJANDRO MARTÍNEZ MUNDO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MORELIA, No. 53, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE CAUSA PENAL	EP-SPA-523/2023 86/2020 905/2022
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	JDO2EPO/6819/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRISIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO DE NAYARIT.

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2024, se hacen efectivos los apercibimientos decretados en actuaciones de fechas 13 de noviembre de 2023 y 05 de agosto de 2024, dentro del expediente EP-SPA-523/2023 causas penales 86/2020 y 905/2022 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.







ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 27 de septiembre de 2024, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	iNPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 27 de septiembre de 2024	\$18,657.00	139.1610	136.0130	1.0231	\$431.00	\$19,088.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Marzo 2025	139.1610	10 de Abril de 2025
Agosto 2024	136.0130	10 de Septiembre 2024

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
21/04/2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$19,088.00	2%	\$382.00	\$560.00







TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multa 27 de septiembre de 2024	\$18,657.00	\$19,088.00	\$560.00	\$19,648.00
TOTALES	\$18,657.00	\$19,088.00	\$560.00	\$19,648.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite meneionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

TENTAM

BEERWO DEL ESTREO DE HAVAR

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. PARE DIRECTORA DE COBRO COACTIVO DE COSTO LACTIVO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. ALEJANDRO MARTÍNEZ MUNDO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MORELIA, No. 53, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE CAUSA PENAL	EP-SPA-523/2023 86/2020 905/2022
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	JDO2EPO/6819/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	27 DE GEFTIEMBRE DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRISIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO DE NAYARIT.

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Terie Macabit - siendo, las DOCE - horas con
Reinita minutos del día 100 1817 Delide Abril de 2015 -
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/1573 /202 de fecha
21 de Abil -de DOS MIL de VRIANTICINCO
el suscrito notificador y ejecutor C. Lose Joel Alienes Ilanos Ladscrito a la Dirección de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
COACHAO de la Secretaria de Administración y Finalizas del Fodes Unidos Movisonos, ortículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101,
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
el domicilio fiscal ubicado en
RATE MORGIA NO. 53 CERTTO TEDZO MUMPIT GR 63000
- de ALPIANGYD MALATIMEZ MONDO - persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del credito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
The state of the s
exterior del dorancillo en que se rictor
MIRAD OVE COLNEIDELCON OF SPINMADEN ST
domagento descrito
así como por, el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
AID MUDO QUIEN DECIGA — quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acreditó
a calidad de
CONSTRUCTO
número, de fecha
expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son



una vez que se tuvo motivos señalados e atiende en el domicil se	n el mismo, proce io y que ha quedac	do a requerir lo descrita, pe	la presencia d rsona que info	el contribu; rmó expres	yente o su repres amente que el co	entante legal, a ntribuyente o su procedió	la persona que me representante legal citatorio, el cual se
dejó en poder	de				-1		su carácter de
estuvieran presente contribuyente o	<u>la de su</u>	-representan	n el mismo. C te <u>legal,</u>	on motivo atendiend	de lo anterior nu o a mi ll	evamente requie amado quien iyor de edad y te	dijo llamarse ner capacidad legal
para atender el acto	o, quien manifiesta	tener la calid	dad de 		guien	se	cual acredito con identifica
con			número	У	quen		de fecha
					exp	edida	por
documento que con los	iene fotografía y q	ue correspond	de a los rasgos cuale		os de la persona	con quien se en	tiende la diligencia, son:
, una vez que se tuv	o a la vista se devi	jelve al portac	lor v cerciorán	dome que :	se encuentra en e	l interior del inm	ueble, toda vez que
, una vez que se tuv	0 4 14 11014 30 4011						
						:::	al contribuyonto o
, cuestión por la cua su representante lec las penas en que inc respuesta a mi requ obstante que	gal manifestando s curren las personas	er mayor de e s que declarar	edad y tener ca a con falsedad	apacidad le ante autori ntante legal	gal para atender dad distinta a la ju I no se encuentra	la presente diligo Idicial, me inform	encia apercibida de a expresamente en o en el domicilio no
que							
entender la presente descrita, persona a identificación númel vigencia hasta el día de la Secretaria de XII, XIII y LII, en rel Poder Ejecutivo del	nte la cual me ide o Ale junio de 20 Administración y Fación con el artícu	ntifico y acreo 025, documen inanzas del Po lo 9 fracción)	dito que actúo C S C to expedido po oder Ejecutivo	con el car r el L.C. A del Estado	ersona que encor go de notificador , con fecha de ex ntonio Vázquez de Nayarit, con f	ntré en el domicili y ejecutor medi opedición 02 de Pardo, Director (undamento en el	ante constancia de enero de 2025 con Seneral de Ingresos artículo 35 fracción
Por ese motivo, en	este acto procedo	a entender	la presente dil	igencia de	requerimiento de	e pago <u>y/o</u> emba	rgo con la persona
buscada y/o su rep manifiesta	resentante legal, e	esto es con e ner	l C	la		calidad	quien de
acreditando		Su			personalidad		con



manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas por lo que se entiende la presente diligencia con la m dirigido el documento que debe notificarse, quien se id	facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, isma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dentifica connúmero
F	de fechaexpedida
por	de fechaexpedidadocumento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos son:	s fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidar cual me identifico y acredito que actúo con el ca No. 54 F 6 C 0 8 C 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Esta	portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del dicon el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la argo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de ado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
importes que se encuentran detallados en el mandamie pago en cantidad de \$	ligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, ento de ejecución, con el fin de que en este acto acrédite haber efectuado el entendido del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este entes fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
	11 Senealiza La diliGencia de requerimiento de pago y cumprogo
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
* /	VIA CETA dos con puro demento en
lase la-la wes-collange	el Auticulo 98 FRACCION 11, en
The statement	relicion con el Artrevio 97 del
· \	codico Fiscal defestado de
	reservant "



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. ALEJANDRO MARTÍNEZ MUNDO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MORELIA, No. 53, COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE CAUSA PENAL	EP-SPA-523/2023 86/2020 905/2022
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	JDO2EPO/6819/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRISIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos
que de acuerdo a lo previsto en el utilimo parrato del articulo 123 del Coulgo Fiscal del Estado de Nayant, y si no lo nicicio o los testigos
designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió
que designa testigos, siendo el C quien se identifica con expedida
por y el C quien se identifica con de fecha expedida
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de
fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean
embargados, siendo estos los que se describen a continuación:
and wer respective of desection of certifications
en ternainons del hiticola 125 del codico Figere del
estado a toda vez ove la persoina que atrendel
IA NITIEBUCIA NO SERIALA BIENDES CHID SOM SUFICIENTES,
WALK COULTY OF IMAGETE STEP CARCITO FIREDLY, el Susceito
and Friedriche del Riticula 123 FRACCION 1, OS FRACCION
1, eli zellevin con el Actiento III, FAICELON III, INGLESO E
del codico Fisquel cetado de xamait, procedo
U-1 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1



A eucliment to de tipo de overitas y depositos ens
raphede aucional o extremient que tened A su
MONGERON LAS DIFFERENTES ENTEDADOS FRANCISIA
Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos ervel cuerpo de la presente acta y conviundamento en el artículo
131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. OSCONO depositario de los bienes al carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. Con domicilio particular ubicado en quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando
enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados , es <u>el</u> ubicado en
finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos
EXISTE LA FINEA, Y U MOMERACION CIMPILA
no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las control de co
u se realiza à diligencia de
EL CONTRIBUYENTE VISITADO EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
EL CONTRIBUYENTE VISITADO EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA OCTUBILIZATIONO DE PAGO Y CHAMPED VIA GETA DOS CON FUNCIAMIENTO DEPOSITARIO
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA O CAUR I NAMERATO DE PAGO Y CHAMPED VIA CETA DOS CO A FUNCIA MIENTO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA O CAUEZI XAI ENTO DE PAGO Y COMMINGO VIA CETA DOS CON FUNCAMIENTO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA EN EL NOTIFICADOR-EJECUTOR NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA O PAGO Y CHIMPGO VIA GETA dos con frunchiciento depositario NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA PELICONICON CON EL ACTICULO 97 del se realiza la TESTIGO LODIGO FISCIL DEI CETA do de NOMBRE Y FIRMA TESTIGO LA GENCIA DE REGUERIAMENTO LA GENCIA DE REGUERIA
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA O PAGO Y CHIMINE DEPOSITARIO LEC COMMINICALINA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA PELICION CON EL ACTICULO 97 CODIGO FISCH, TESTIGO ESTA CON NOMBRE Y FIRMA TESTIGO LI GENICIA CEZEGUEINIMICALIO NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO LI GENICIA CEZEGUEINIMICALIO NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO LA GENCIA DE ZEGUELINARIO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO LA GENCIA DE ZEGUELINARIO NOMBRE Y FIRMA VIA CECADO S. COM NOMBRE Y FIRMA VIA CECADO S. COM NOMBRE Y FIRMA VIA CECADO S. COM NOMBRE Y FIRMA
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA PRESENTE DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO 1 11 6 EN CIA de Ze que in manda NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA PRESENTE DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA PRESENTE DILICION FOR THE MERCATOR NOMBRE Y FIRMA PROPINA NOMBRE Y FIRMA PROPIN
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA O CQUE I XALENTO DE PAGO Y CHIMITED VIA CETA DOS CON FUNDA MIENTO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA EL NOTIFICADOR-EJECUTOR O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO O LA CONTRIBUYENTE DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO O LA CONTRIBUYENTE O PAGO Y CHIMITED NOMBRE Y FIRMA VIA CELADOS CONTRIBUTE TOURNAMENTO E GELL A HOULD 9B FANCCIONILI,
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA PRESENTE DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO 1 11 6 EN CIA de Ze que in manda NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA PRESENTE DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATO E GIE EL NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA VIA CS (21005 COM FUNDA MERCATOR NOMBRE Y FIRMA PRESENTE DILICION FOR THE MERCATOR NOMBRE Y FIRMA PROPINA NOMBRE Y FIRMA PROPIN





DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes: CURP: Nombre, Denominación o Razón Social: ALCIAN DE MARTINGE MONTO. Domicitio: CALLE ASCILLA ME 53 COL. CENTRO. Referencia: CALLE ASCILLA ME 53 COL. CENTRO. Referencia: CALLE ASCILLA ME 53 COL. CENTRO. Referencia: CALLE ASCILLA ME 53 COL. CENTRO. DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(3) de oficio o de control DCC / 1873 / Dei ARIL YELN TICIALO. De fecha(s): 21 GE ASCILLA DE HECHOS EN TOTAL CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS EN TOTAL DE MARTINICA DE MECHOS EN TOTAL DE MARTINICA DE MARTINICA DE MARTINICA DE MARTINICA DE MECHOS EN TOTAL DE MARTINICA	DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: Directival de Cobro Coderi Vo
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentas: CURP: Domicilio: CALLE ACCILLA MASSA CALLANTA CANATANEZ MONICO Deficilio: CALLE ACCILLA MASSA CALLANTA CONICO DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control CONTRIBUYENTO CONICO DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control CONTRIBUYENTO CONICO DE fecha(s): ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECEOS En Tante ALAGARIT Siendo las Hece horas con CULTE ACMINIMITOS del día 102/6/15 CONICO Electrición Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Cocactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder expedida con fecha 102 CONICO La constancia de identificación número ACALLA CONICO ACALA	Autoridad emisora: Directibal (Control of C
Referencia: CAME AGLE A MANTINGE MONTO CONTINUES AGAINATINGE MONTO CONTINUES CONTINU	Domicilio: AV. ZACATECAS 8334 MISO ZUMA COAGRE
Nombre, Denominación o Razón Social: ALSIAN DO MARTINEZ MONIGO Domicilio: Pale AGLE A SILVATO CO MARTINEZ MONIGO Referencia: CALE AGLE AS SEGUNATO CONTROLO DE LOS DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR Número (s) de oficio o de control DCC / 573 / DOJAGO L JELNATICO DE CONTROLO DE LOS DE CLOS DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR Número (s) de oficio o de control DCC / 573 / DOJAGO L JELNATICO DE CONTROLO DE LOS DE CONTROLO DE LOS DEL SECUNDO DE LOS DEL CANCIDO DE LOS DEL CANCIDO DE LOS DEL CANCIDO DE LOS DEL CANCIDO SE DE CONTROLO DE LOS DEL CANCIDOS DEL CANCIDOS DE LOS DEL CANCIDOS	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Referencia: DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control OC / 573 / DO: ANIL YELN / CINICD De fecha(s): ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS EN	Registro Federal de Contribuyentes:
Referencia: DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control OC / 573 / Dei Aril Yell (CINICI) De fecha(s): ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ACTA CIRCUNSTANCIA DE ACTA CIRCUNSTAN	CURP: The state of
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(S) de oficio o de control DC (S73 / DC) AND JELLA TO LOC ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS En	Nombre, Denominación o Razón Social: ALSMA GO MARTINGE MORITORE
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(S) de oficio o de control DC (S73 / DC) AND JELLA TO LOC ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS En	Domicilio: ealle Marlelia NG 53 Col. Centro Tepie, Accurait CD. 63000
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control OCC S73 DOLARIO JERNÍCIACO De fecha(s): ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS En	Referencia: CAlle MODIE/OS Y
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTA CIRCUNSTANCIA DE SUscitación y Sinciniurios ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTA CIRCUNSTANCIA DE SUscitación y Sinciniurios ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTA CIRCUNSTANCIA DE SUscitación I, DECIMA COLOR CIRCUNSTANCIA DE ACTA CIRCUNSTANCIA DE SUSCITACIÓN I, DECIMA OLOR CIRCUNSTANCIA DE ACTA CIRCUNSTANCIA DE SUSCITACIÓN I, DECIMA OLOR CIRCUNSTANCIA DE ACTA CIRCUNSTANCIA DE ACTA CIRCUNSTANCIA DE SUSCITACION COLOR CIRCUNSTANCIA DE ACTA CIRCUNSTA	DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS En	Defecta(s): 21 de Abril de/ 2025
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número al 2000 de como vigencia del constancia de identificación número al 2000 de como vigencia del constancia de identificación número al 2000 de como vigencia del constanción fecha de constanción expedida con fecha de constanción fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y párrafo primero y 31, fracción Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarita en Materia Fiscal QUINTA, primer párrafo, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, párción III, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, párción III, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, párción III, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II,	
21 31 primer pártafo, fracción II y 33 primer pártafo, fracciones I, v, Avi, Anii, y 221 de la las y 328-1-1	Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número al 30 de con vigencia del la constancia de identificación número al 30 de con vigencia del sexpedida con fecha 30 de con vigencia del la constitución Política del Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, on facción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, inciso e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Quinta del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Constitución por la gobierno f

Dirección de Cobro Coactivo - Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





- en la calle indicada, - Calle moietin empreza Le pregonato de la yest	le 2000, y su última reforma mediante Decreto	
- V		
Cierre del Acta Circ	unstanciada	
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las <u>CATORE</u> horas con <u>EPPO</u> minutos del día <u>VECNO</u> CELOS DE ABOUTO DE CONOCIMIENTO lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.		
Croquis de ubicación del domicilio	<i>!</i> ,	
13/ Axil	Jace Joe Milana / himan	
15/	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Píso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/0036/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Navarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



O BEL ESTADO DE NAVARI 2021-2027

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso q), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones ECETARIE DE ADMINISTRACION Y FIRANZAS I. V. XVI., XXII. y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter. 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI. 17, primer părrafo, fracción V. 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022. en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Joel Nieves Ibarra, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía v firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes NIIJ530204DC4.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para elercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar unicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Varquez Pardo,

Director General de Ingres 55.00 DEL ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y LINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS